



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

22 SET. 2017

ANGOL,

1961

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS :

a) La solicitud presentada por COMERCIAL MADERAS Y FERRETERIA MARCELINO BELAUZARAN LEAL E.I.R.L., R.U.T. N° 76.598.426-2, con domicilio particular en calle Circunvalación Oriente n° 745 de esta ciudad; quien solicita autorización de local.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 188 de fecha 15 de septiembre de 2017.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a COMERCIAL MADERAS Y FERRETERIA MARCELINO BELAUZARAN LEAL E.I.R.L., Patente Comercial Giro: DEPOSITO DE MADERAS Y FERRETERIA, en el local ubicado en calle Circunvalación Oriente n° 745 nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/mam.

Distribución:

- COMERCIAL MADERAS Y FERRETERIA MARCELINO BEAUZARAN LEAL E.I.R.L.
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL